

OTROSÍ No. 1 – (ADICIÓN Y PRÓRROGA)

CONTRATO No. FACATATIVA-606-26

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FACATATIVÁ NIT. 899.999.328-1
CONTRATISTA:	LUIS CARLOS RAMOS GUZMAN C.C. No. 11.439.151
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL AREA DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE (\$10.416.000)
ADICIÓN:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.208.000)
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$15.624.000)
PLAZO INICIAL:	4 MESES
PRÓRROGA:	2 MESES
PLAZO TOTAL:	6 MESES

Entre los suscritos a saber: **NÉSTOR IVÁN CIFUENTES ARIAS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.506.922 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Secretario Privado, nombrado mediante Decreto No. 173 del 04 de julio de 2024 y posesionado el 05 de julio de 2024, facultado por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y trámites contractuales según el Decreto N° 039 del 14 de enero de 2013, modificado por el Decreto 247 del 06 de noviembre de 2025, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **LUIS CARLOS RAMOS GUZMAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 11.439.151, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir el presente otrosí al Contrato FACATATIVA-606-26, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL AREA DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ” previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en la actualidad se encuentra vigente el Contrato FACATATIVA-606-26, conforme suscripción acta de inicio de fecha 02 de febrero de 2026 **2)** Que mediante oficio la Secretaría de Hacienda del Municipio solicita adelantar la suscripción de una adición y prórroga, por los siguientes motivos: *“La necesidad de esta adición y prórroga se fundamenta en la naturaleza dinámica del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el cual representa una de las rentas propias más importantes para la financiación del Plan de Desarrollo de Facatativá y requiere una operatividad técnica ininterrumpida. Debido al alto volumen de transacciones diarias, retenciones y autorretenciones, resulta indispensable mantener el apoyo a la gestión para garantizar que la conciliación de partidas contables y el registro en el sistema SINFA se realicen con exactitud, evitando inconsistencias financieras que afecten la transparencia de la entidad. La interrupción de estas actividades no solo generaría un rezago en la depuración de la cartera y la expedición de paz y salvos, sino que paralizaría la respuesta oportuna a los derechos de petición y PQRS, lo que afectaría directamente la confianza del contribuyente y el flujo de ingresos necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal. Asimismo, la modificación contractual asegura el cumplimiento continuo de la Ley 594 de 2000 mediante la organización y clasificación sistemática del archivo documental de la Secretaría de Hacienda, labor crítica para salvaguardar la memoria institucional y facilitar el control fiscal. Contar con personal de apoyo que domine el software contable y los procedimientos de atención al público permite que la gestión tributaria se mantenga ágil y orientada al ciudadano, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Al prorrogar este servicio, la administración garantiza una ejecución eficiente de los trámites operativos y administrativos, aprovechando la experiencia del contratista para mantener la trazabilidad del recaudo bancario y asegurar que la Secretaría de Hacienda cuente con el soporte*

necesario para alcanzar las metas de recaudo sin traumatismos ni soluciones de continuidad. Finalmente, los beneficios de esta adición se traducen en un fortalecimiento de la salud financiera del municipio al asegurar un seguimiento riguroso de la cartera y una conciliación bancaria precisa que previene errores en los estados financieros. Al garantizar la permanencia del soporte en la atención al contribuyente y el trámite de certificaciones, se optimiza la relación entre la administración y la ciudadanía, lo que se refleja en una mayor eficiencia en el recaudo y en la reducción de quejas por demoras administrativas. En conclusión, la adición y prórroga son la medida administrativa más idónea para proteger la integridad de los datos fiscales y asegurar que la gestión operativa del ICA actúe como un motor eficiente para la inversión pública y el desarrollo del municipio.” **3)** Que la Secretaría de Gestión Contractual ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, y ha cotejado que el valor de la presente adición no supera el 50% del valor inicial pactado; así las cosas, se considera jurídicamente procedente suscribir la presente adición y prórroga, teniendo en cuenta las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento, dando aplicación a las normas que rigen sobre la materia y el Manual de Contratación de Municipio de Facatativá vigente. **4)** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma electrónica de este documento en la plataforma SECOP II, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente adición y prórroga. **5)** Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente: **PRIMERA: ADICIÓN.** Modificar la CLAÚSULA TERCERA del Contrato FACATATIVA-606-26, adicionando al valor inicialmente pactado la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$5.208.000) y en consecuencia su texto quedará así: “CLAUSULA TERCERA: VALOR. “QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$15.624.000)”. **SEGUNDA: PRÓRROGA** Modificar la CLÁUSULA QUINTA del Contrato FACATATIVA-606-26, para prorrogar el plazo de ejecución por DOS (2) MESES. En consecuencia, la cláusula quedará así: “CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución contractual será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución (...)”. **TERCERA: FORMA DE PAGO.** Modificar, con motivo de la adición, la cláusula cuarta del Contrato FACATATIVA-606-26 y en consecuencia su texto quedará así: “CLAUSULA CUARTA: La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de “QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$15.624.000)”, esto de la siguiente forma: Seis (6) pagos iguales mensuales vencidos por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.604.000) cada uno. **CUARTA: RESPALDO PRESUPUESTAL.** Para atender la presente adición y prórroga se cuenta con los recursos provenientes de la vigencia fiscal 2026 como consta en el certificado de disponibilidad: 2026001257 del 30 de abril de 2026, Rubro 2.3.4599028.2.3.2.02.02.009.MP343.1001; La presente modificación no genera desequilibrio financiero para ninguna de las partes. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **SEXTA: DECLARACIONES.** Las partes declaran: A) que la adición y prórroga se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente adición y prórroga no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.** El presente OTROSÍ se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con la Ley 527 de 1999. Para efectos de control y trazabilidad, se deja constancia de las personas que intervienen en su elaboración, revisión y aprobación por parte del MUNICIPIO, así como del CONTRATISTA. En consecuencia, no se requerirá firma manuscrita, en atención a la naturaleza transaccional de la plataforma.

Aprobó: NÉSTOR IVÁN CIFUENTES ARIAS -Secretario Privado.
Revisó: JOICE ANGÉLICA SANDOVAL HERNÁNDEZ- Secretaria de Gestión Contractual.
Revisó: Profesional - Secretaría Privada
Proyectó: KAREN ALEXA RUBIANO MORA- Profesional Sec. de Gestión Contractual.

Facativá, mayo de 2026

Doctora
JOICE ANGELICA SANDOVAL HERNANDEZ
SECRETARIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
 Ciudad

Por medio de la presente me permito radicar solicitud de **OTRO SI – ADICIÓN Y PRORROGA** al contrato que se relaciona a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y ANTECEDENTES

NÚMERO DEL CONTRATO	FACATATIVA-606-26		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL AREA DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.		
CONTRATISTA	LUIS CARLOS RAMOS GUZMAN C.C 11.439.151		
FECHA DE INICIO	02 de febrero del 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	01 de junio del 2026		
SUSPENSIONES	N/A.		
REINICIO	N/A.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.C.T.E. (\$10.416.000)		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD INICIAL	2026000533 16 de enero de 2026	REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	2026000697 30 de enero de 2026

OTROSÍES PREVIOS			
☐	ADICIÓN No.	VALOR ADICIONADO	N/A.
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A.
☐	PRÓRROGA No.	TÉRMINO PRORROGADO	N/A.
		NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	N/A.
☐	MODIFICATORIO	CLÁUSULA/SECCIÓN MODIFICADA	N/A.
		FECHA DE PUBLICACIÓN EN SECOP II	N/A.

2. JUSTIFICACIÓN DEL OTRO SI – ADICIÓN Y PRORROGA SOLICITADO

La presente solicitud se justifica en:

La necesidad de esta adición y prórroga se fundamenta en la naturaleza dinámica del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), el cual representa una de las rentas propias más importantes para la financiación

Cra. 3 N° 5-68 – Centro
 Sistema de Atención al Ciudadano
 SAC Cel.: 316 399 5792
www.facativá-cundinamarca.gov.co
 Código postal 253051

CÓDIGO: GJC-FR-68
VERSIÓN: 01
FECHA: 11 MAR 2026
DOCUMENTO CONTROLADO

del Plan de Desarrollo de Facativá y requiere una operatividad técnica ininterrumpida. Debido al alto volumen de transacciones diarias, retenciones y autorretenciones, resulta indispensable mantener el apoyo a la gestión para garantizar que la conciliación de partidas contables y el registro en el sistema SINFA se realicen con exactitud, evitando inconsistencias financieras que afecten la transparencia de la entidad. La interrupción de estas actividades no solo generaría un rezago en la depuración de la cartera y la expedición de paz y salvos, sino que paralizaría la respuesta oportuna a los derechos de petición y PQRS, lo que afectaría directamente la confianza del contribuyente y el flujo de ingresos necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal.

Asimismo, la modificación contractual asegura el cumplimiento continuo de la Ley 594 de 2000 mediante la organización y clasificación sistemática del archivo documental de la Secretaría de Hacienda, labor crítica para salvaguardar la memoria institucional y facilitar el control fiscal. Contar con personal de apoyo que domine el software contable y los procedimientos de atención al público permite que la gestión tributaria se mantenga ágil y orientada al ciudadano, promoviendo el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Al prorrogar este servicio, la administración garantiza una ejecución eficiente de los trámites operativos y administrativos, aprovechando la experiencia del contratista para mantener la trazabilidad del recaudo bancario y asegurar que la Secretaría de Hacienda cuente con el soporte necesario para alcanzar las metas de recaudo sin traumatismos ni soluciones de continuidad.

Finalmente, los beneficios de esta adición se traducen en un fortalecimiento de la salud financiera del municipio al asegurar un seguimiento riguroso de la cartera y una conciliación bancaria precisa que previene errores en los estados financieros. Al garantizar la permanencia del soporte en la atención al contribuyente y el trámite de certificaciones, se optimiza la relación entre la administración y la ciudadanía, lo que se refleja en una mayor eficiencia en el recaudo y en la reducción de quejas por demoras administrativas. En conclusión, la adición y prórroga son la medida administrativa más idónea para proteger la integridad de los datos fiscales y asegurar que la gestión operativa del ICA actúe como un motor eficiente para la inversión pública y el desarrollo del municipio.

Que, en ejercicio de dichas funciones misionales y de gestión, la Entidad debe asegurar la continuidad de los procesos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus competencias, siendo indispensable garantizar la prestación del servicio público a su cargo.

Que la misión del municipio de Facativá, definida en el Plan de Desarrollo FACATIVÁ NUESTRA CASA en el cual se establece un objetivo general que proporciona una dirección clara para el plan, luego se detallan seis líneas estratégicas con objetivos, metas de resultado, producto y estrategias específicas, dando alcance a la línea 5 Nuestra casa, institución comprometida, empática y eficiente para todos. PROGRAMA 55. Finanzas con resultados para el territorio, con la meta de producto MP343 Brindar anualmente el servicio de actualización al sistema de información financiera y apoyo a los procesos que requiere, con el proyecto: Consolidación de las finanzas con enfoques de sostenibilidad financiera, para generar condiciones óptimas de desarrollo territorial en el Municipio de Facativá

Que, para el cumplimiento de esta meta, fue formulado, radicado y viabilizado ante el Banco de Programas y Proyectos del municipio —bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación Municipal— el proyecto de inversión denominado " Consolidación de las finanzas con enfoques de sostenibilidad financiera, para generar condiciones óptimas de desarrollo territorial en el Municipio de Facativá", registrado con el código 2024252690048. En desarrollo de dicho proyecto el 30/01/2026 se suscribió el contrato No. **FACATIVÁ-606-26** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL AREA DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FACATIVÁ."** iniciando ejecución el día 02/02/2026.

Que, conforme a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal **"Facativá Nuestra Casa 2024 – 2027"** y a las competencias asignadas a la Secretaría de Hacienda, se requiere dar continuidad a las actividades y procesos previstos, a fin de garantizar la cobertura, eficacia y cumplimiento de las metas institucionales.

La realización de esta adición y prórroga genera beneficios estratégicos que aseguran la exactitud financiera del municipio al garantizar una conciliación permanente de los recaudos bancarios y las retenciones de ICA, evitando inconsistencias contables y permitiendo un seguimiento efectivo de la cartera morosa. Asimismo, fortalece la confianza ciudadana y el cumplimiento voluntario al dar continuidad a la expedición oportuna de

Cra. 3 N° 5-68 – Centro
Sistema de Atención al Ciudadano
SAC Cel: 316 399 5792
www.facativá-cundinamarca.gov.co
Código postal 253051

CÓDIGO: GJC-FR-68
VERSIÓN: 01
FECHA: 11 MAR 2026
DOCUMENTO CONTROLADO



paz y salvos y a la orientación personalizada, asegurando que cada solicitud y PQRS sea tramitada dentro de los términos de ley. Finalmente, la medida optimiza la gestión documental y la transparencia administrativa bajo el principio de economía, pues aprovecha el conocimiento técnico del contratista sobre el sistema SINFA y los lineamientos de la Ley de Archivo para mantener una operatividad ininterrumpida que blinda a la Secretaría de Hacienda contra riesgos operativos y facilita la financiación de los proyectos de inversión pública.

En el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades pueden celebrar contratos y acuerdos que respeten la autonomía de la voluntad, siempre que estén orientados al cumplimiento de los fines estatales. Asimismo, permite la inclusión de modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre y cuando no contravengan la Constitución, la ley, el orden público, ni los principios y finalidades de dicha Ley, así como los de una buena administración

Que, el Manual de contratación del Municipio de Facatativá, Decreto 257 de 2023) artículos 2.2.2.6. da a conocer a todos los participantes del Sistema de Compra Pública, el flujo de procesos y el organigrama en el que desarrolla sus procesos de contratación. Que, para la presente solicitud, se citan los artículos 2.2.2.6. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS y 2.2.2.7. ADICIONES Y PRÓRROGAS.

3. MODIFICACION/ADICION/PRORROGA REQUERIDA

Conforme con lo anterior, el OTRO SI atenderá la necesidad de ADICIONAR/PRORROGAR el contrato enunciado así:

VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.C.T.E. (\$10.416.000)
ADICIÓN:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (5.208.000 M/CTE)
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (15.624.000 M/CTE)
PLAZO INICIAL:	4 MESES
PRÓRROGA:	2 MESES
PLAZO TOTAL:	6 MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	01/08/2026

Por lo anterior modifíquese las siguientes cláusulas:

Por lo anterior, se solicita modificar la CLÁUSULA TERCERA del contrato No. FACATATIVA-606-26, adicionándole al valor inicialmente pactado de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M.C.T.E. (\$10.416.000)** la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (5.208.000 M/CTE)** y en consecuencia su texto quedará así: **"QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (15.624.000 M/CTE)"**

Modificar la cláusula cuarta del contrato No. FACATATIVA-606-26, correspondiente a forma de pago, la cual quedará así: **"CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO 'La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (15.624.000 M/CTE) esto de la siguiente forma:**

- a. Seis (6) pagos iguales mensuales vencidos por la suma **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M.C.T.E. (\$2.604.000)** cada uno.

Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia (...)."

Modificar la cláusula quinta del contrato No. FACATATIVA-606-26, a efectos de prorrogar en DOS (02) MESES, el plazo inicialmente pactado de CUATRO (04) MESES, la cual quedará así: "CLAUSULA QUINTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución contractual será de SEIS (06) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución

4. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para respaldar la presente solicitud se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026001257 de fecha 30/04/2026

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato

Por lo anterior se solicita modificar la apropiación presupuestal del contrato así: **CLAUSULA SEXTA- No. CDP Y CODIGO PRESUPUESTAL**

Código Presupuestal: 2026000533 16 de enero de 2026

Rubro: 2.3.4599028.2.3.2.02.02.009.MP343.1001

Valor: \$10.416.000

Código Presupuestal: 2026001257 del 30 de abril de 2026

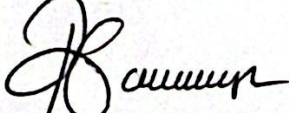
Rubro: 2.3.4599028.2.3.2.02.02.009.MP343.1001

Valor: \$5.208.000

5. GARANTÍAS

El contratista se compromete a realizar la gestión, publicación, y demás trámites de actualización y/o modificación de plazos respecto a los amparos determinados inicialmente acorde al Decreto 1082 de 2015, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegarse a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio (cuando aplique)

Atentamente:



PAULA VIVIANA PULIDO FIERRO
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Andrés Camilo Obregoso Castañeda
Abg Cto Sec Hacienda

ANEXOS:

SOLICITUD OTROSÍ SUSCRITO POR EL SUPERVISOR. (Formato GJU-FR-176).

BANCO DE PROYECTOS, SEGÚN APLIQUE

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN APLIQUE

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN APLIQUE

CERTIFICACIÓN DE PLAN DE COMPRAS, SEGÚN APLIQUE

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA

ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA

ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS / CONTRAVENCIONES – POLICÍA

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SI APLICAN).

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 2097 DE 2021

Cra. 3 N° 5-68 – Centro

Sistema de Atención al Ciudadano

SAC Cel.: 316 399 5792

www.facatativa-cundinamarca.gov.co

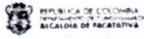
Código postal 253051

CÓDIGO: GJC-FR-68

VERSIÓN: 01

FECHA: 11 MAR 2026

DOCUMENTO CONTROLADO

 NIT: 899999328-1	MUNICIPIO DE FACATATIVA	Código:	
		Versión:	
	GESTION FINANCIERA	Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026001257

jueves, 30 de abril de 2026

LA SECRETARÍA DE HACIENDA-MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA:

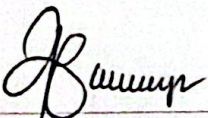
Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO
ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO FACATATIVA 606-26 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 45	Gobierno Territorial	
PROG: 4599	Fortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorialGOBIERNO TERRITORIAL	
PROD: 4599028	Servicio de informacion actualizado4599028GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
CPC: 91119	Otros servicios de la administracion publica n c pSERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALESSERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	
META: MP343	Brindar anualmente el servicio de actualización al sistema de información financiera y apoyo a los procesos que requiere	
BPIN: 2024252690048		
2.3.4599028.2.3.2.02.02.009	Servicio de informacion actualizado4599028GOBIERNO TERRITORIALFortalecimiento a la gestion y direccion de la administracion publica territorial - FUENTE: 1001-INGRESOS	5,208,000.00
MP343.1001	CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
TOTAL CDP		5,208,000.00

SON:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MC.
------	--

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE:	
CARGO:	


 PAULA VIVIANA PULIDO FIERRO
 SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró LISETH

Modificó:

Revisó:

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
DESTINO		INVERSIÓN				ALCALDÍA DE FACATATIVÁ			
FECHA	DÍA	24	MES	ABRIL	AÑO	2026			

PLAN DE DESARROLLO "FACATATIVÁ NUESTRA CASA"

SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL - PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

LINEA	LINEA 5 Nuestra casa, institución comprometida, empática y eficiente para todos		PROGRAMA	PROGRAMA 55. Finanzas con resultados para el territorio					
META DE PRODUCTO	MP343 Brindar anualmente el servicio de actualización al sistema de información financiera y apoyo a los procesos que requiere								
META DE PRODUCTO									
LINEA			PROGRAMA						
META DE PRODUCTO									
CODIGO CPC	91113		NOMBRE CPC	Servicios financieros y fiscales de la administración pública					
PROYECTO INSCRITO EN EL BPM	Consolidación de las finanzas con enfoques de sostenibilidad financiera, para generar condiciones optimas de desarrollo territorial en el Municipio de Facatativá								
No. INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024252690048		CERTIFICACIÓN BPIM	NUMERO	1053	FECHA	22 de abril de 2026		

DESPECHO DEL ALCALDE
ORDENADOR DEL GASTO

OBJETO	ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO FACATATIVA-606-26 CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ."				
	5.208.000,00		Alcalde Municipal		

SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO

CODIGO	2.3.4599028.2.3 2.02.02.009.MP 343	NOMBRE	Brindar anualmente el servicio de actualización al sistema de información financiera y apoyo a los procesos que requiere	VALOR	\$ 5.208.000,00	FUENTE	100% INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
CODIGO		NOMBRE		VALOR		FUENTE	
CODIGO		NOMBRE		VALOR		FUENTE	

SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE

JUSTIFICACIÓN

Que la secretaria de hacienda, es eje central de la alcaldía municipal de Facatativá, del cual depende los aspectos fiscales, presupuestales y financieros de la administración, por tal motivo se hace necesario realizar tramites operativos, administrativos y financieros relacionadas con el impuesto de industria y comercio del Municipio así como apoyo en el archivo de la Secretaria de Hacienda Municipal. Es así que con la contratación se busca generar procesos ágiles y eficientes, buscando la agilidad en el desarrollo pertinente y adecuado del desarrollo fiscal para la presente vigencia 2026. Así mismo se pretende favorecer a la administración municipal ofreciendo una óptima calidad en los servicios y en la gestión de la secretaria de hacienda, dado que al distribuirse los asuntos de manera proporcional, se cumplen los objetivos y metas planteadas, con un mínimo margen de error. La secretaria de hacienda de la alcaldía municipal además busca mejorar la calidad de la información contable producida por la entidad, lo que se reflejara en la presentación oportuna y eficiente de la información correspondiente ante los organismos de gestión y control contable.

TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DÍAS	MESES	2
DEPENDENCIA	Secretaría de Hacienda		
NOMBRE	PAULA VIVIANA PULIDO FIERRO		
CARGO	Secretario (a) de Hacienda		
FIRMA SECRETARIO DE DESPACHO SOLICITANTE			
DIGITO Y PREFijo	Andrés Camilo Obregoso C		Va/Bo

Cra. 3 N° 5-66 - Centro
Sistema de Atención al Ciudadano
SAS Cel.: 316 399 5792
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Codigo postal 253051

CÓDIGO: GF-FR-121
VERSIÓN: 15
FECHA: 20 FEB 2026
DOCUMENTO CONTROLADO

Certificación N° 1053 ✓
Banco de Proyectos de Inversión Municipal -BPIM

LA/EL SUSCRITA/O SECRETARIA/O MUNICIPAL DE PLANEACION

CERTIFICA

Que mediante acuerdo No. 009 de 2024, se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal "Facatativá nuestra casa 2024 - 2027".

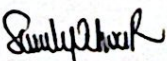
Que en la "LÍNEA 5 Nuestra casa, institución comprometida, empática y eficiente para todos" en el "PROGRAMA 55. Finanzas con resultados para el territorio" se definió una de sus metas "MP343 Brindar anualmente el servicio de actualización al sistema de información financiera y apoyo a los procesos que requiere".

Que el proyecto "Consolidación de las finanzas con enfoques de sostenibilidad financiera, para generar condiciones optimas de Desarrollo Territorial en el municipio de Facatativá", se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal y Nacional con el 2024252690048.

Que el objeto a contratar "ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO FACATATIVA-606-26 CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL AREA DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ" informado por la Sec. de Hacienda guarda relación con el proyecto y meta descritos.

Que el recurso requerido por la Sec. de Hacienda por un monto de \$ 5.208.000 de la fuente (s) de financiación PROPIOS está en la programación del proyecto registrada en la plataforma PIIP para la vigencia actual.

Se expide en Facatativá, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiseis (2026).


Sandy Juliette Ochoa Riaño
Secretaria Municipal de Planeación

Elaboro: BPIM – Yineth Fonseca Talero
Revisado: Directora Seplan- Paola Saboga

Cra. 3 N° 5-68 – Centro
Sistema de Atención al Ciudadano
SAC Cel.: 316 399 5792
www.facatativa-cundinamarca.gov.co
Código postal 253051

CÓDIGO: DIES-FR-36
VERSIÓN: 11
FECHA: 16 FEB 2026
DOCUMENTO CONTROLADO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295572282



PIB
11:22:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS RAMOS GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11439151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

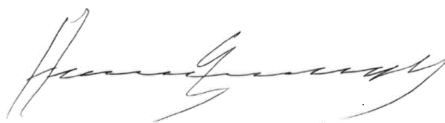
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de mayo de 2026, a las 11:23:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11439151
Código de Verificación	11439151260508112350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:33:28 AM horas del 08/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **11439151**

Apellidos y Nombres: **RAMOS GUZMAN LUIS CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/05/2026 11:43:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **11439151** y Nombre: **LUIS CARLOS RAMOS GUZMAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139811386** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		 GOV.CO



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11439151 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/05/2026 11:52 AM



Código Verificación: **Q95YW6TDGK**

Válida hasta: **06/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:56:52 horas del 08/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11439151**,
Apellidos y Nombres **RAMOS GUZMAN LUIS CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía Municipal de Facatativá**, con NIT **899999328-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>